



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### **ORDEN de 4 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería**

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2010, (“Boletín Oficial de Aragón” n.º 230, de 24 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y art. segundo b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan las competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo, con expresión del primer destino adjudicado.

Segundo.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día 1 de marzo de 2013, a cuyo efecto los órganos correspondientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales formalizarán las pertinentes diligencias. A efectos retributivos será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de febrero de 2013.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JOSE LUIS SAZ CASADO**

## A N E X O

CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
ESCALA AUXILIAR DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Apellidos y nombre	D.N.I.	I.A.S.S. – Localización	N.º R.P.T.
Tejero Lahuerta, María Jesús	17.698.153 K	R.P.M. Romareda	19130
Muñoz Montes, Nuria	44.683.506 A	R.P.M. Romareda	13411
Ovede García, Pilar	17.702.591 C	R.P.M. Romareda	13441
Serrate Buil, Sonia	73.203.980 V	R.P.M. Romareda	19215
Castillo Moya, Pilar	18.024.857 X	R.P.M. Sagrada Familia	31044
Pellicer Brocate, Beatriz	72.981.526 L	R.P.M. Borja	19168
Romeo Muñoz, Eva	25.470.391 F	R.P.M. Romareda	19214
Minguez Minguez, Teresa	9.283.639 B	R.P.M. Romareda	13396
Elipe Ferrández, María	25.197.673 T	R.P.M. Romareda	13414
Lafuente Moruga, Begoña	29.103.634 D	R.P.M. Romareda	13425
Martínez Cagigal, María Isabel	18.429.599 K	R.P.M. Utrillas	17280
Ruiz Abril, María Luisa	29.091.733 E	R.P.M. Romareda	19213
Lardiés Bouzas, María Isabel	17.869.399 D	R.P.M. Romareda	13399
Crespo Morte, Ana Isabel	18.427.414 K	R.P.M. Romareda	13402
Lacosta Soler, Beatriz	17.755.349 Q	R.P.M. Romareda	13440
Gargallo Cirujeda, María Pilar	25.460.450 W	R.P.M. Romareda	31104
Cornao Del Val, Sandra	25.193.267 X	R.P.M. Romareda	13516
Hombrados Blancas, Carmenia	18.017.884 Y	R.P.M. Sagrada Familia	7377
Saez Mañas, Pilar Natividad	25.458.773 G	R.P.M. Romareda	13523
Tejero Ezpeleta, María José	17.215.600 P	R.P.M. Romareda	13517
Artajona Villar, Carmen	17.220.567 F	R.P.M. Romareda	19216
Abós Bartolomé, Nuria	17.725.891 K	R.P.M. Romareda	13403
Barrado Jiménez, Carolina	18.051.427 S	R.P.M. Sagrada Familia	18757
Alconchel Valero, Virginia	72.979.497 Z	R.P.M. Romareda	13423
Comín Jodar, Ana Isabel	18.447.091 X	C.A. El Pinar	7692
Abadías Jodar, María Jesús	43.390.102 G	R.P.M. Sagrada Familia	7388
Bayona Domeque, Teresa	18.018.882 S	R.P.M. Sagrada Familia	7380
Bueno Pérez, Susana	25.468.751 T	R.P.M. Romareda	13405
Lacoma Hermosilla, Beatriz	25.177.674 B	R.P.M. Romareda	13410
Borao López, Laura	17.695.486 E	R.P.M. Romareda	13520
Sancho López, María Isabel	25.446.256 E	R.P.M. Romareda	13438
Romeo Romeo, Isabel	73.067.078 B	R.P.M. Borja	17195
Estraña Zamora, María Esperanza	73.191.495 K	R.P.M. Sagrada Familia	18760
Gracia Escorihuela, María Ascensión	73.155.000 G	C.A. El Pinar	7696
Pierna Bueso, Sara	17.733.727 Z	R.P.M. Romareda	13417
Alonso Guiu, Eloy	25.144.273 Y	R.P.M. Romareda	13433
Cortés Asensio, Ana María	18.427.043 H	C.A. El Pinar	7676
Martín De Llera, Verónica	25.187.351 M	R.P.M. Romareda	13408
Moya Martínez, Inmaculada	73.074.826 P	Hogar Doz Tarazona	17113
Pérez Córdoba, María Almudena	18.436.482 G	C.A. El Pinar	7646
Mayoral García, María Esther	25.464.463 J	R.P.M. Romareda	18767
Zueco Bayona, María Mercedes	73.076.038 R	Hogar Doz Tarazona	17061
Sanz Ferrer, María Isabel	18.432.263 V	R.P.M. Romareda	18466
Millán Soriano, María José	17.150.205 W	R.P.M. Romareda	13424
Cano Díaz, María	30.486.953 Q	R.P.M. Romareda	31107
Martínez Sebastián, M. del Carmen	25.150.218 V	R.P.M. Romareda	13421
Gascón Román, Estrella	29.097.542 N	R.P.M. Borja	12357
Larroy Buil, Susana	25.451.604 B	R.P.M. Romareda	13415
Real Vaquero, M <sup>º</sup> Rosario	09.255.789.Z	Hogar Doz Tarazona	17257
Peña Cordoba, Carmen	16.019.620.M	Hogar Doz Tarazona	17986